

ALBERTO MASÍAS RAMÍREZ

Félix Olcay 246 San Antonio - Miraflores 2427475 – 2422704 Fax : 4479373

Miraflores, 3 de Noviembre de 2004

Señor
GUSTAVO MOHME SEMINARIO
Presidente del
Consejo de la Prensa Peruana
Calle Los Ángeles No. 121
Miraflores

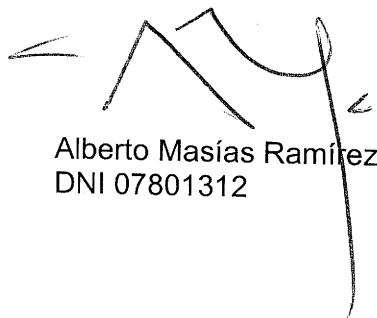
De mi consideración:

Adjunta a la presente me permito acompañar copia de la carta notarial que con fecha de hoy he cursado al señor director del Diario "El Bocón", asociado al Consejo de la Prensa Peruana, en la que solicito la rectificación de determinada información aparecida en dicho medio de comunicación con fecha 22 de Octubre de 2004 según se desprende de su texto, el que estimo se explica por sí solo.

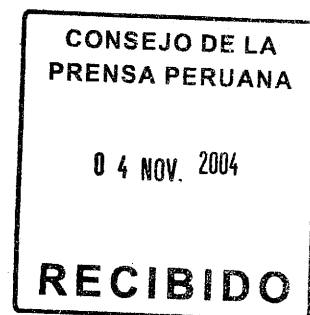
Tal como señalo en dicha comunicación, cuyos respetuosos términos se servirá apreciar, confío en que se produzca la rectificación solicitada más por el valor de los principios éticos y morales que preconiza el Consejo de la Prensa Peruana que por el peso de la obligación legal de realizarla.

Sin otro particular, quedo de usted,

Muy atentamente,



Alberto Masías Ramírez
DNI 07801312



CARBOO

ALBERTO MASÍAS RAMÍREZ

CARTA NOTARIAL

Miraflores, 28 de Octubre de 2004

Señor
Jorge Esteves Alfaro
Director del Diario "El Bocón"
Jorge Salazar Araoz 171
Santa Catalina
LA VICTORIA

NOTARIA MEDINA RAGGIO
Av. Petit Thouars 3506-3510 San Isidro
CARTA NOTARIAL
29 OCT. 2004
Nº: **49604**
RECIBIDA

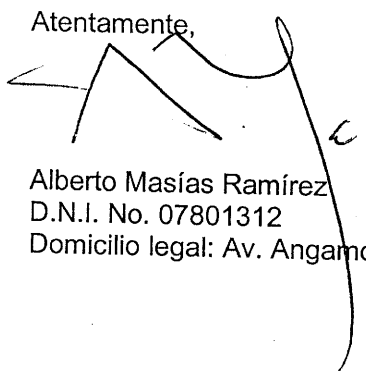
De mi consideración:

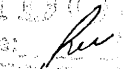
En la edición del Diario El Bocón del día Viernes 22 de Octubre de 2004, en la columna denominada "Escribe Jesús Ángel – Susurros de El Bocón", se publica una nota en la que, utilizando el particular lenguaje que caracteriza a dicha sección, se me denomina "Demonio" Masías y se señala que habría celebrado un gol que el equipo del Club Deportivo Universidad San Martín anotó al glorioso Club Alianza Lima, que lo habría hecho en la cara de los actuales dirigentes de mi querido Club y que, adicionalmente, me habría burlado del Señor Alfonso de Souza Ferreyra, Presidente del Club Alianza Lima, a quien Ustedes denominan "Peluca antigua" De Souza.


Por medio de la presente, amparado en lo dispuesto en la Ley No. 26847, pero apelando principalmente a los principios éticos y morales que inspiran a las empresas editoriales y de comunicación social que, como la suya, integran el Consejo de la Prensa Peruana, solicito se sirva rectificar públicamente dicha nota en el siguiente sentido:

1. Que rechazo el apelativo de "Demonio" con que su publicación suele denominarme, y les solicito se sirvan abstenerse de continuar utilizándolo en referencia a mi persona, por considerarlo ofensivo.
2. Que desmiento el haber celebrado una anotación en contra del Club Alianza Lima, sea del Club Deportivo Universidad San Martín de Porres o de cualquier otro Club.
3. Que desmiento el haberme burlado en modo alguno de ninguna persona, y menos de quien es el actual personero del Club Alianza Lima, que para mí es la institución deportiva más importante de nuestro país, por su historia, por su hinchada y por lo que representa y significa para mí y la mayoría de peruanos aficionados al fútbol, de todas las regiones, edades y condiciones sociales.

En la confianza de que sabrá hacer honor a los valores preconizados por el Consejo de la Prensa Peruana, a los que como ciudadano adhiero plenamente, quedo de usted

Atentamente,

Alberto Masías Ramírez
D.N.I. No. 07801312
Domicilio legal: Av. Angamos No. 863, Oficina 13, 3º Piso, Miraflores.

EMPRESA PERIODICA NACIONAL S.A.
RECEPCION
29 OCT. 2004
RECIBIDO
Hora: 12:05 P.M. Firma: 

CAROL TADDO V.
D.N.I. 07318892
CAROL TADDO V. ROZAS


LEY DEL NOTARIADO D.L. 26002 DE LA ENTREGA DE CARTAS NOTARIALES

Art. 100°.- El notario cursará las cartas que los interesados le soliciten, a la dirección del destinatario dentro de los límites de su jurisdicción, dejando constancia de su entrega o de las circunstancias de su diligenciamiento en el duplicado que devolverá a los interesados.

Art. 102°.- El notario no asume responsabilidad sobre el contenido de la carta, ni de la firma, identidad, capacidad o representación del remitente.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL HA SIDO ENTREGADA EN LA DIRECCION INDICADA, A UNA PERSONA QUE MANIFESTO SER EMPLEADO, QUIEN SELLO Y FIRMO EL PRESENTE CARGO. DE CONFORMIDAD AL D.L. 26002 ART. 100 Y 102. DE LO QUE DOY FE. LIMA 29 DE OCTUBRE DEL 2004.=====



[Handwritten Signature]
FERNANDO MEDINA RAGGIO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

